

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-ENER-2006, Eficiencia térmica y eléctrica de máquinas tortilladoras mecanizadas. Límites, método de prueba y marcado, publicado el 9 de diciembre de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-019-ENER-2006, EFICIENCIA TERMICA Y ELECTRICA DE MAQUINAS TORTILLADORAS MECANIZADAS. LIMITES, METODO DE PRUEBA Y MARCADO.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 38 fracciones II y IV, 40 fracciones I, X y XII, y 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V, y quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 34 fracciones XIX, XXII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-ENER-2008, Eficiencia térmica y eléctrica de máquinas tortilladoras mecanizadas. Límites, método de prueba y marcado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.

PROMOVENTE	RESPUESTA															
Tortilladoras Celorio del Norte S.A. de C.V. 1. En las tablas en donde se habla de tortillas por hora, eliminar la coma decimal	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Efectivamente, por error, se utilizó la coma para separar los miles en los valores de las columnas donde se indica el número de tortillas por hora. Se corrigió el error en las tablas 2, 3, 4, 4A y 5, eliminando la coma.															
2. Considerando el acuerdo a que se llegó en las juntas realizadas en la Secretaría de Economía, el Fideicomiso para el ahorro de energía (FIDE, fabricantes de máquinas tortilladoras y representantes de los tortilleros, acordaron que el peso de la tortilla cocida debe ser de 0.025 ± 0.002 kg (25 ± 2 g) Nuestra propuesta es que se considere el peso de la tortilla cocida en 26 ± 2 g y se modifiquen los kilogramos de tortillas por hora de la tabla 2, de acuerdo al nuevo peso de la tortilla.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Se comentó esta propuesta en el grupo de trabajo que elaboró el anteproyecto de esta norma, llegando a la conclusión que por parte del fabricante no existía ningún inconveniente en aceptar la propuesta de Celorio (26 ± 2 g). Se modificó la columna de kilogramos de tortilla por hora como sigue: Tabla 2.- Consumos máximos de energía de las máquinas horizontales para tortillas de maíz <table><tr><th>Tipo de máquina tortilladora horizontal</th><th>Tortillas por hora (± 5%)</th><th>Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)</th></tr><tr><td>1</td><td>780</td><td>20</td></tr><tr><td>2</td><td>950</td><td>25</td></tr><tr><td>3</td><td>2 100</td><td>55</td></tr><tr><td>4</td><td>3 000</td><td>80</td></tr></table>	Tipo de máquina tortilladora horizontal	Tortillas por hora (± 5%)	Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)	1	780	20	2	950	25	3	2 100	55	4	3 000	80
Tipo de máquina tortilladora horizontal	Tortillas por hora (± 5%)	Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)														
1	780	20														
2	950	25														
3	2 100	55														
4	3 000	80														

	<table><tr><td>5</td><td>4 000</td><td>104</td></tr><tr><td>6</td><td>6 000</td><td>156</td></tr><tr><td>7</td><td>6 600</td><td>172</td></tr><tr><td>8</td><td>9 000</td><td>234</td></tr><tr><td>9</td><td>10 000</td><td>260</td></tr><tr><td>10</td><td>12 000</td><td>312</td></tr><tr><td>11</td><td>22 000</td><td>572</td></tr></table>	5	4 000	104	6	6 000	156	7	6 600	172	8	9 000	234	9	10 000	260	10	12 000	312	11	22 000	572
5	4 000	104																				
6	6 000	156																				
7	6 600	172																				
8	9 000	234																				
9	10 000	260																				
10	12 000	312																				
11	22 000	572																				
3. Los incisos con números 12.4.1 y 12.4.2 están repetidos	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Se eliminó el inciso 12.4.2, y se modificó la numeración correspondiente.																					
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V., GRUMA 4. En el capítulo 6. Especificaciones, es necesario definir el diámetro de testal a utilizar.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Se definió el testal para cada tipo de máquina tortilladora, quedando especificado en las tablas 2, 3, 4, 4A y 5, como sigue: Tabla 2: Consumos máximos de energía de las máquinas horizontales para tortillas de maíz. El diámetro del testal para la prueba de las máquinas horizontales para tortilla de maíz, debe ser de 160 mm ± 10 mm de diámetro. Tabla 3: Consumos máximos de energía de las máquinas circulares para tortillas de maíz. El diámetro del testal para la prueba de las máquinas circulares para tortilla de maíz, debe ser de 130 mm ± 5 mm de diámetro. Tabla 4: Consumos máximos de energía de las máquinas horizontales para tortillas de harina de trigo. El diámetro del testal para la prueba de las máquinas horizontales para tortilla de harina de trigo, debe ser de 160 mm ± 10 mm de diámetro. Tabla 4A: Consumos máximos de energía de las máquinas horizontales para tortilla de harina de trigo. El diámetro del testal para la prueba de las máquinas horizontales para tortilla de harina de trigo, debe ser de 160 mm ± 10 mm de diámetro. Tabla 5: Consumos máximos de energía de las máquinas circulares para tortillas de harina de trigo. El diámetro del testal para la prueba de las máquinas circulares para tortilla de harina de trigo, debe ser de 160 mm ± 10 mm de diámetro.																					
5. En el inciso 6.4 Consumo de energía eléctrica y combustible. El peso de tortilla definido en la Tabla 2 de 29 g (calculado al dividir los kg de tortilla entre las tortillas/hora) se nos hace un alto ya que tendríamos que tener un testal de alrededor de 36 g.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Este comentario es similar al comentario 1, en el sentido de disminuir el peso de la tortilla, por lo que su respuesta es la misma.																					

6. En la Tabla 4A. Consumos máximos de energía de las máquinas horizontales para tortilla de harina de trigo.

Es necesario agregar en la tabla las tortillas/hora. Para el tipo de máquina 2 que es la que nos interesa deben ser 1200 tortillas/hora y los kg de tortilla/hora deben de ser 38 kg no 42 kg.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede.

Al tratar de definir el número de tortillas por hora para la máquina tipo 1 de la tabla 4A, se informó que este tipo de máquina ya no se fabrica por lo que se decidió eliminarlo de la tabla y dejar únicamente un tipo, como sigue:

En la Tabla 4A.- Consumos máximos de energía de las máquinas horizontales para tortilla de harina de trigo.

Tipo de máquina para tortilla de harina de trigo circular	Consumo máximo de combustible de gas natural en m ³ /h	Consumo máximo de combustible de gas LP en m ³ /h	Consumo máximo de Energía Eléctrica en kWh	Tortillas por hora	Kilogramos de tortilla de trigo mínimos/h
1	1,6	0,6	6,5	1200	38

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.

7. Adicionar el siguiente inciso, inmediatamente después del inciso

12.5.2 – Muestreo.

12.5.3 Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

12.5.3.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto.

12.5.3.2 Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede.

Se incluyeron los textos propuestos como sigue:

12.5.3 Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

12.5.3.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto.

12.5.3.2 Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción.

8. Inciso 12.5.3 Verificación complementar este inciso con lo descrito en lo siguiente:

Adicionar los incisos 12.5.4.3, 12.5.4.4 y 12.5.4.5 con la numeración que corresponda).

12.5.4 Verificación

12.5.4.3 En ambas modalidades la muestra para verificación debe integrarse por miembros de la familia diferentes a los que se probaron para la certificación.

12.5.4.4 De los resultados de la verificación correspondiente, el Organismo de Certificación dictaminará la suspensión, cancelación o renovación del certificado de cumplimiento del producto.

12.5.4.5 En caso que el Organismo de Certificación determine la suspensión o cancelación del certificado, ya sea por el incumplimiento del producto con la NOM o cuando la verificación no pueda llevarse a cabo por causa imputable a la empresa a verificar, el Organismo de Certificación debe dar aviso al titular del certificado de cumplimiento.

Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede parcialmente.

Se realizaron las siguientes modificaciones:

El inciso 12.5.3 paso a ser el **12.5.4 Verificación**

El inciso 12.5.4.1.1 pasó a ser el **12.5.4.1**

El inciso 12.5.4.1.2 pasó a ser el **12.5.4.2**

Se agregaron los textos sugeridos con modificaciones, como sigue:

12.5.4.3 En ambas modalidades la muestra para verificación debe integrarse por miembros de la familia diferentes a los que se probaron para la certificación.

12.5.4.4 El Organismo de Certificación debe notificar al titular del certificado de cumplimiento y a la dependencia, el resultado de la verificación.

Grupo Villamex S.A. de C.V. 9. En lo referente a la Tabla 4A se solicita eliminar el tipo 1 de máquina para tortilla de trigo debido a que la información no es la correcta, así como corregir los kilogramos de tortilla por hora del tipo 2, quedando en 38 Kg en lugar de 42 Kg	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Este comentario es similar al comentario 6, en el sentido de eliminar el tipo 1 de la tabla y corregir los kilogramos de tortillas por hora, por lo que su respuesta es la misma.																																													
10. En la tabla 5 se solicita modificar los valores de la columna de Kg de tortilla mínimos por hora, además de incluir el tipo 2, siendo lo correcto la primera línea del cuadro 4A, en virtud de que la Máquina No. 1 de Tortilla de trigo se fabrica con la misma producción, también en comales horizontales.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Durante la reunión del grupo de trabajo para el análisis de los comentarios recibidos al proyecto de esta norma, celebrada el 19/02/09, el representante de la empresa Grupo Villamex, S.A. de C.V. informó que por error propuso los valores de otra máquina y solicitó se modificara la tabla además de agregar otro tipo de máquina, para lo cual propuso la tabla con dos tipos de máquina, quedando como sigue: Tabla 5.- Consumos máximos de energía de las máquinas circulares para tortillas de harina de trigo <table><tr><th>Tipo de máquina para tortilla de harina de trigo circular</th><th>Consumo máximo de combustible de gas LP en m³/h</th><th>Consumo máximo de Energía Eléctrica en kWh</th><th>Tortillas por hora (± 5%)</th><th>Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)</th></tr><tr><td>1</td><td>1,10</td><td>0,630</td><td>600</td><td>23</td></tr><tr><td>2</td><td>2,19</td><td>0,787</td><td>1 200</td><td>46</td></tr></table>	Tipo de máquina para tortilla de harina de trigo circular	Consumo máximo de combustible de gas LP en m³/h	Consumo máximo de Energía Eléctrica en kWh	Tortillas por hora (± 5%)	Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)	1	1,10	0,630	600	23	2	2,19	0,787	1 200	46																														
Tipo de máquina para tortilla de harina de trigo circular	Consumo máximo de combustible de gas LP en m³/h	Consumo máximo de Energía Eléctrica en kWh	Tortillas por hora (± 5%)	Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)																																										
1	1,10	0,630	600	23																																										
2	2,19	0,787	1 200	46																																										
11. Respecto a las máquinas horizontales para fabricar tortillas de trigo, fabricamos los modelos siguientes: a. Modelo V-1500 con Comales de banda, con una producción de 1,200 tortillas por hora. b. Modelo V-2000 con producción de 2,400 tortillas por hora. c. Modelo V-2100 que produce 3,600 tortillas por hora. d. Modelo V-2100 que produce 4,800 tortillas por hora. e. Modelo V-2100 que produce 6,000 tortillas por hora. f. Modelo V-2100 Europa que produce 7,200 tortillas por hora. Por lo que solicitamos incluir en la tabla 4 los incisos b, c, d, e y f. con sus respectivos consumos y datos de producción que proporcionamos.	Con fundamento en los artículos 47 fracciones II y III, y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el 33 de su Reglamento, se analizó el comentario y se encontró que procede. Durante la reunión del grupo de trabajo para el análisis de los comentarios recibidos al proyecto de esta norma, celebrada el 19/02/09, el representante de la empresa Grupo Villamex, S.A. de C.V. entregó una tabla con nuevos modelos la cual se revisó y encontró procedente su inclusión. Tabla 4.- Consumos máximos de energía de las máquinas horizontales para tortillas de harina de trigo. <table><tr><th>Tipo de máquina para tortilla de harina de trigo horizontal</th><th>Consumo máximo de combustible de gas LP en m³/h</th><th>Consumo máximo de energía eléctrica en kWh</th><th>Tortillas por hora (± 5%)</th><th>Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)</th></tr><tr><td>1</td><td>1,75</td><td>0,630</td><td>960</td><td>36</td></tr><tr><td>2</td><td>2,19</td><td>0,787</td><td>1 200</td><td>46</td></tr><tr><td>3</td><td>4,38</td><td>1,575</td><td>2 400</td><td>95</td></tr><tr><td>4</td><td>5,47</td><td>1,968</td><td>3 000</td><td>115</td></tr><tr><td>5</td><td>6,56</td><td>2,362</td><td>3 600</td><td>138</td></tr><tr><td>6</td><td>8,75</td><td>3,150</td><td>4 800</td><td>184</td></tr><tr><td>7</td><td>10,94</td><td>3,937</td><td>6 000</td><td>230</td></tr><tr><td>8</td><td>13,13</td><td>4,725</td><td>7 200</td><td>276</td></tr></table>	Tipo de máquina para tortilla de harina de trigo horizontal	Consumo máximo de combustible de gas LP en m³/h	Consumo máximo de energía eléctrica en kWh	Tortillas por hora (± 5%)	Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)	1	1,75	0,630	960	36	2	2,19	0,787	1 200	46	3	4,38	1,575	2 400	95	4	5,47	1,968	3 000	115	5	6,56	2,362	3 600	138	6	8,75	3,150	4 800	184	7	10,94	3,937	6 000	230	8	13,13	4,725	7 200	276
Tipo de máquina para tortilla de harina de trigo horizontal	Consumo máximo de combustible de gas LP en m³/h	Consumo máximo de energía eléctrica en kWh	Tortillas por hora (± 5%)	Kilogramos de tortilla por hora (± 5%)																																										
1	1,75	0,630	960	36																																										
2	2,19	0,787	1 200	46																																										
3	4,38	1,575	2 400	95																																										
4	5,47	1,968	3 000	115																																										
5	6,56	2,362	3 600	138																																										
6	8,75	3,150	4 800	184																																										
7	10,94	3,937	6 000	230																																										
8	13,13	4,725	7 200	276																																										

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.